

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 23 de junio de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memoriales allegados por el apoderado demandante:

- El 01 de junio de 2022: Aportando entrega de citatorios a la pasiva
- El 03 de junio de 2022: Memorial del apoderado demandante, solicitando la terminación del presente asunto por pago de cuota en mora, el profesional cuenta con amplias facultades para recibir (SIRNA ok).

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Eje. G. Real No. 2020 00195

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: ELKIN ERNESTO CORTÉS Y OTRA

Fecha Auto: 23 de junio de 2022.-

SE INCORPORA a esta foliatura la documentación descrita en el informe secretarial que precede y al verificar que el apoderado ostenta facultad para recibir, conforme artículo 461 del Código General del Proceso, se accederá a la terminación deprecada, por lo cual, el Juzgado **RESUELVE:**

1º) **DECRETAR** la terminación de este asunto, por pago de las cuotas en mora y de las costas procesales.

2º) **DISPONER** la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre los bienes del demandado. Ofíciase a quien corresponda. En caso de haber remanentes para poner a disposición, secretaria proceda de conformidad. Hágase remisión virtual de las misivas de desembargo y déjense constancias de rigor.

3º) **NO SE ACCEDE A DESGLOSE** por cuanto este asunto se radicó y tramitó virtualmente. A costa del demandante se expedirá certificación secretarial aludiendo que el pagaré y escritura pública, continúan vigentes a favor del banco demandante.

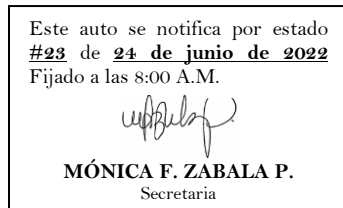
4º) **SIN CONDENA** en costas.

5º) Cumplido todo lo anterior archívense las presentes diligencias y desanótense.

6º) Se acepta al autorizado ORLANDO GÓMEZ para el retiro de los oficios de desembargo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez



Firmado Por:

**Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dfe2b04f4ac0af463736778ab29bae937c3cb66d12fd359f4b55bf7a17f790c**

Documento generado en 23/06/2022 04:01:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>